

*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2020-501/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias surtidas a la fecha, como quiera que la presente causa procesal se encuentra en el próximo turno de envío para los **Juzgados de Ejecución Civil Municipal** de esta ciudad, se **ORDENA EL CUMPLIMIENTO** del proveído calendado 06 de septiembre del 2021, en donde se dispuso el envío de este encuadernamiento para el conocimiento y trámite de las células judiciales previamente referenciadas.

Asimismo, y de conformidad con lo señalado en el inciso final del Artículo 46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013 de existir depósitos judiciales **ORDÉNESE LA CONVERSIÓN** de los mismos existentes en la cuenta de este despacho y asociados a esta causa procesal, a la cuenta de depósitos judiciales de los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**. Ejecutoriada dicha decisión, se informará al pagador sobre la nueva competencia adquirida por las células judiciales antedichas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 144**, PUBLICADO EL DÍA **05 DE SEPTIEMBRE DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>



SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA